



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, veinte (20) de febrero 2023. Doy, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 071

Mocoa, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2018-00170**
Demandante: RICARDO AGUILAR GALINDO
Demandado: COVY SAS Y FONDO DE ADAPTACIÓN

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. Al no haber más tramites pendientes **ORDENAR EL ARCHIVO** electrónico y de ser el caso físico, dejando las anotaciones correspondientes en el sistema de registro del despacho.

NOTIFÍQUESE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 08 del 21 de febrero de 2023****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7627d93e2ca7c8bb5687aee2f1fa7064ecf1863fc027a3a602b2d205c36fe7**

Documento generado en 20/02/2023 09:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>